INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2025	

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL PROCESO

Desarrollar y financiar la matrícula y el desarrollo de las actividades académicas durante los periodos 2025-02, 2026-01, 2026-2 y 2027-1 del programa Técnico Laboral en Agente de Viajes y Turismo que será ejecutado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, dirigido a estudiantes de grados décimo y once de los municipios de Andes y Pueblorrico (Provincia Cartama). El programa contará con cobertura integral por parte de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), incluyendo matrícula, viáticos de docentes, derechos de certificación y costos administrativos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, comprometida con la calidad educativa, la inclusión y el desarrollo territorial, ha identificado la necesidad de implementar programas de formación técnica laboral en zonas rurales estratégicas del suroeste antioqueño, particularmente en los municipios de Andes y Pueblorrico, con el objetivo de responder a las necesidades del sector productivo y las dinámicas territoriales.

Los municipios de Andes y Pueblorrico, localizados en la Provincia Cartama del Suroeste Antioqueño, han evidenciado en los últimos años un crecimiento progresivo en el sector turístico, particularmente en las modalidades de turismo de naturaleza, agroturismo, aviturismo y turismo comunitario. Este auge se encuentra estrechamente relacionado con el reconocimiento del territorio como un corredor estratégico de biodiversidad, cultura cafetera, gastronomía y patrimonio rural, lo que ha generado nuevas oportunidades de desarrollo económico y social para sus comunidades.

Sin embargo, esta expansión turística no ha sido acompañada en igual medida por procesos sistemáticos de formación de talento humano calificado que responda a las necesidades del sector. Tanto Andes como Pueblorrico enfrentan limitaciones en la oferta local de programas de educación para el trabajo, especialmente en áreas directamente relacionadas con la promoción, operación, acompañamiento y gestión de experiencias turísticas sostenibles.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Además, la población joven de estos municipios —particularmente los estudiantes de grados décimo y once— requiere alternativas pertinentes de formación técnica que les permitan insertarse laboralmente en su territorio, evitando el desplazamiento a zonas urbanas y contribuyendo así a la retención de talento y al fortalecimiento del tejido social local.

El programa Técnico Laboral en Agente de Viajes y Turismo responde a esta necesidad ofreciendo una formación contextualizada, pertinente y de corta duración, orientada a brindar a las participantes competencias en guianza turística, diseño de paquetes, atención al cliente, logística y gestión de servicios turísticos. Esta formación no solo mejora la empleabilidad juvenil y la generación de ingresos familiares, sino que también dinamiza las economías rurales y promueve un modelo turístico incluyente, sostenible y basado en el conocimiento del territorio.

La implementación de este programa en Andes y Pueblorrico, bajo un esquema financiado por una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cubre matrícula, formadores, viáticos y costos administrativos, garantiza acceso equitativo, continuidad educativa y oportunidades reales de desarrollo para los jóvenes rurales del suroeste antioqueño.

Al abordar estos desafíos, el programa permitirá que los jóvenes accedan a una educación técnica de calidad sin necesidad de migrar a los centros urbanos, contribuyendo así a su arraigo territorial y promoviendo la construcción de proyectos de vida sostenibles.

Ahora bien, para la ejecución del proyecto se observa jurídicamente viable la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia en la gestión de programas técnicos en la ruralidad. Esta decisión se fundamenta, entre otros, en los siguientes factores:

a. La capacidad operativa y financiera, para lo cual la ESAL debe contar con la experiencia y los recursos para asumir el financiamiento de matrículas y costos operativos asociados a la formación técnica.
b. La experiencia en el fortalecimiento de la educación rural, de manera que su trayectoria en proyectos similares garantice una ejecución eficiente y con alto impacto social.
c. Alineación con el Plan Distrital de Desarrollo, esto es, que el programa contribuya a las metas establecidas en educación rural.

Dado que la ESAL asumirá el componente integral de recursos económicos necesarios para la ejecución del programa, la Institución se encargará de la gestión logística y administrativa interna, para garantizar su correcta implementación. Entre las actividades que potencian el convenio se encuentran las siguientes:

a. Matrículas de los estudiantes.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

b. Costos de acompañamiento presencial de los formadores y soporte tecnológico.
c. Desplazamientos de docentes formadores.
d. Derechos de grado y otros costos administrativos.

Entre las metas del proyecto se destaca la mayor cobertura, al garantizar la matrícula de los estudiantes en el programa; reducir la deserción académica; implementar un modelo de formación técnica laboral acorde con las necesidades del territorio y evaluar el impacto del programa en la empleabilidad y arraigo territorial. Entre los parámetros de medición se plantean los siguientes: el número de estudiantes matriculados; las tasas de permanencia y graduación; el impacto en la empleabilidad y proyectos productivos; los mecanismos de seguimiento y evaluación; el monitoreo de la evolución académica de los estudiantes; las evaluaciones periódicas del impacto del programa y la retroalimentación de estudiantes y docentes.

Este relacionamiento se llevará a cabo, conforme lo previsto en el Decreto 092 de 2017, en tanto apela a la búsqueda del interés público, garantizando acceso a educación superior en el sector rural; busca la idoneidad de la ESAL, con trayectoria en la ejecución de programas educativos similares; se presenta un aporte exclusivo de recursos por parte de la ESAL, en el marco de la colaboración; se alinea con el marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política y garantiza transparencia, eficiencia y cumplimiento de la normativa vigente.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86 Servicios educativos y de formación	13 Servicios educativos especializados	20 Servicios de educación y capacitación administración	01 Formación técnica en turismo rural y sostenible
86 Servicios educativos y de formación	12 Instituciones educativas	18 Escuelas profesionales técnicas	03 Escuelas profesionales técnicas
86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	15 Servicios de entrenamiento de Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	05 Servicios de formación profesional para jóvenes rurales o granjeros
86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	-

De acuerdo con lo anterior es importante considerar:

1. Contexto Territorial

Los municipios de **Andes y Pueblorrico** están ubicados en el **suroeste del departamento de Antioquia**, en la **Provincia Cartama**, región reconocida por su riqueza ambiental, patrimonial y cafetera. Este territorio ha sido priorizado dentro de las estrategias departamentales de desarrollo turístico por su alto potencial para el turismo de naturaleza, cultural y comunitario.

Ambos municipios presentan condiciones de ruralidad, limitada oferta educativa superior y restricciones de acceso al mercado laboral juvenil, lo que demanda alternativas formativas con enfoque territorial, técnico y pertinente.

2. Dinámicas del Turismo en la Provincia Cartama

La **Provincia Cartama**, conformada por municipios como Andes, Pueblorrico, Jardín, Ciudad Bolívar, Támesis, Betania e Hispania, ha mostrado un crecimiento en el flujo de visitantes nacionales y extranjeros interesados en experiencias rurales, paisajes naturales, cafés especiales y cultura local. En particular:

El **turismo de naturaleza** y el **aviturismo** han cobrado gran relevancia en el suroeste antioqueño.

El **Plan Sectorial de Turismo de Antioquia 2020-2023** promueve el fortalecimiento de rutas turísticas sostenibles en la región.

La conectividad terrestre mejorada ha incrementado la afluencia de turistas desde Medellín y el Valle de Aburrá.

No obstante, esta expansión no ha sido acompañada por una formación sistemática de talento humano en las áreas clave del turismo.

3. Diagnóstico de Necesidades Formativas

A partir de la identificación territorial y del trabajo de campo en alianza con actores institucionales (rectores, docentes, juntas de acción comunal y autoridades locales), se evidencia:

Ausencia de oferta educativa en turismo a nivel técnico laboral en Andes y Pueblorrico.

Altos índices de deserción educativa por falta de pertinencia formativa.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Bajos niveles de empleabilidad juvenil y ausencia de competencias específicas en diseño de paquetes turísticos, guianza, atención al cliente y operación logística.

4. Justificación del Programa Técnico Laboral en Agente de Viajes y Turismo

La apertura del programa **responde directamente a brechas del sector turismo**, en relación con:

La **demanda creciente de operadores turísticos** en zonas rurales con potencial turístico.

La necesidad de **promover la retención de jóvenes en el territorio**, evitando migración hacia ciudades capitales.

La urgencia de formar talento humano **competente, contextualizado y certificado**, que dinamice el desarrollo local y contribuya a consolidar un turismo sostenible e incluyente.

5. Población Objetivo y Cobertura Social

El programa está dirigido a **estudiantes de grados décimo y once** de las Instituciones Educativas Rurales de Andes y Pueblorrico, con un enfoque de formación para el trabajo y desarrollo humano.

Se proyecta un impacto social significativo, ya que los estudiantes:
No incurrirán en costos de matrícula.
Recibirán formación completamente financiada por una **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** que asume:
Matrícula,
Remuneración del formador,
Viáticos de desplazamiento,
Costos administrativos y derechos de certificación.

6. Impacto Esperado

Se espera que el programa:
Mejore la empleabilidad de al menos 69 jóvenes en su primera cohorte (54 en Andes y 15 en Pueblorrico).
Contribuya a la **formalización y profesionalización del turismo rural**.
Genere oportunidades de emprendimiento turístico comunitario.
Articule a los egresados con iniciativas institucionales como *La U en el Campo*, *Red de Turismo Sostenible* y *Cadenas de valor del café turístico*.

7. Pertinencia con Planes de Desarrollo

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

El programa se articula con:

Desde el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme", se menciona que el turismo representó el 4,8% del PIB del departamento para 2022 y en ese sentido, se reconoce la potencialidad económica del sector.

En la parte 2 Componente estratégico, se declara la importancia del trabajo articulado entre Medellín y Antioquia, y como parte de la agenda social, para el turismo responsable se propone lo siguiente: "Coordinar acciones para disminuir los delitos en contextos de viajes y turismo, en especial los relacionados a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. De igual manera, se busca generar ofertas de turismo ecológico, cultural, y deportivo que exalte la vocación de cada territorio de forma complementaria." (PDD, 2024).

Por otro lado, el plan contempla el programa "Gestión integral para el desarrollo turístico de Antioquia", que tiene como propósito lo siguiente:

Plantea un conjunto de acciones que permitan consolidar al departamento como un destino turístico sostenible, responsable e inclusivo. También, que las entidades territoriales encuentren su misión y la estructura ideal para el crecimiento y desarrollo de acuerdo con su vocación turística de forma articulada con sus instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial. Lo anterior, con el fin de planificar, prever y controlar los impactos de la actividad turística en los ecosistemas y comunidades locales, incidiendo favorablemente en el desarrollo de capacidades para la atención de turistas de manera eficiente y generando un impacto en el desarrollo económico, social y ambiental. (PDD, 2024).

De lo anterior, se destaca que el Programa Técnico laboral Agente de Viajes y Turismo, contribuye al propósito a nivel turístico del plan de desarrollo departamental, justamente en las acciones de planificar, prever y controlar los impactos de la actividad turística y en la atención a turistas de manera eficiente en el territorio que el egresado actúe, a partir de las competencias que se adquieren con el programa de formación.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.	Agropecuario, caza o pesca

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

AGROPECUARIO	No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El programa se enmarca en el **sector terciario**, específicamente en los servicios educativos y de turismo. El turismo representa uno de los sectores de mayor crecimiento y proyección en la región andina y el suroeste antioqueño, lo cual genera una demanda creciente de personal calificado en operación de servicios turísticos, guianza, logística de viajes y atención al cliente.
Clasificación UNSPSC:

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el Censo de Educación Formal 2023 (DANE), la cobertura educativa rural sigue siendo baja, con solo un 46% en nivel medio. Además, menos de la mitad de los estudiantes que ingresan a grado primero llegan a once. Esta situación es más crítica en zonas rurales como las de intervención, donde factores económicos, culturales y de infraestructura afectan el acceso y permanencia educativa.

En paralelo, el **turismo rural** ha emergido como una oportunidad clave de desarrollo. Según cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2023), la demanda de servicios turísticos en zonas rurales ha aumentado un 22% en los últimos tres años. La capacitación de jóvenes en áreas como operación de agencias de viajes, diseño de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

paquetes turísticos y atención al cliente es fundamental para consolidar un turismo competitivo y sostenible.

El programa técnico busca formar personas con competencias en:

- Comercialización de productos turísticos.
- Diseño de itinerarios y paquetes.
- Operación de reservas y logística de viajes.
- Guianza básica y atención al cliente.
- Promoción del patrimonio natural y cultural.

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio celebrado entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la ESAL -entidad sin ánimo de lucro-, se enmarca dentro de las condiciones consagradas en el Decreto 92 de 2017 y los criterios señalados en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, para desarrollar y financiar la Técnica Laboral en Agencias de Viajes y Turismo, con estudiantes de grados décimo y undécimo en las I.E. Rural San Peruchito ubicada en el corregimiento la Chaparrala del municipio de Andes, la I.E. Rural Felipe Henao ubicada en el corregimiento Buenos Aires del municipio de Andes y la I.E. Rural El Salvador ubicada en la vereda Sinaí del municipio de Pueblorrico.

El convenio entre Colmayor y la ESAL permitirá garantizar la ejecución del programa en condiciones de calidad, pertinencia y sostenibilidad. La ESAL asumirá:

- Matrículas de estudiantes.
- Viáticos y honorarios del docente formador.
- Costos de certificación y gestión administrativa.
- Salidas de campo y actividades prácticas.

La Institución aportará su experiencia académica, el diseño curricular, y la gestión pedagógica y administrativa del programa, garantizando su trazabilidad, evaluación y articulación institucional.

Es menester señalar que las actividades aquí estipuladas se acordarán conjuntamente entre la Institución y la ESAL, sin que ello se entienda que la Entidad fijó instrucciones al asociado para cumplir con el objeto de este convenio.

Desde la ESAL deberán contar con las herramientas y contenidos que les permitan ejecutar el objeto del presente convenio y así, satisfacer la necesidad que presenta la Institución. Dadas las circunstancias, la ESAL estará encargada de aportar el personal, temáticas, herramientas y demás recursos requeridos para llevar a cabo la realización de este convenio.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Es importante señalar que al celebrar el presente convenio se estarían desarrollando actividades propias del interés público, como lo es contribuir al sistema educativo de personas que gozan con especial protección constitucional y que resultan ser una minoría en la sociedad. Asimismo, el objeto está directamente relacionado con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *"Medellín Te Quiere"* en virtud a que está encaminado al mejoramiento en la educación de su población y Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 *"Por Antioquia Firme"*.

Tal como se menciona en este Plan de Desarrollo Distrital, las consecuencias de invertir en el modelo educativo contribuyen a generar beneficios sociales, disminuir brechas sociales, reducir los conflictos, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, generar bienestar en la población, favorecer al progreso económico, entre otros.

Desde la Gran Agenda Social, el distrito de Medellín busca recuperar la confianza de los ciudadanos impulsando el progreso, solidaridad y desarrollo, por medio de acciones que permitan disminuir las brechas sociales, promover la inclusión y generar oportunidades equitativas dentro de la sociedad. Es por ende que desde su Plan de Desarrollo, establecieron la necesidad de entablar alianzas que impulsen la educación rural y promover la educación pertinente, por medio de programas entre el distrito y el departamento (propiciando expansión en las regiones) que permitan potencia la educación postsecundaria para cualificar a la población y generar así, mayores oportunidades de acceso a empleos de mejor calidad.

Asimismo, desde el Distrito prevén la educación para el progreso social, estableciendo como objetivo del componente la prestación del servicio educativo, no solo urbano sino también rural, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión y calidad, para obtener transiciones exitosas en los niveles de educación y vida laboral.

De igual forma, desde el mismo Plan de Desarrollo del Distrito se busca celebrar colaboraciones para desarrollar actividades encaminadas para satisfacer las necesidades, expectativas y fortalecer los territorios. Es por ende, que el sello de la ruralidad tiene como propósito fortalecer los medios y modos en la vida campesina y visibilizar los problemas públicos.

Asimismo, los servicios requeridos por la Institución, señalados en el presente convenio, están directamente relacionadas con actividades previstas en el Plan de Desarrollo del departamento de Antioquia *"Por Antioquia firme 2024-2027"*, en el programa *"Educación rural transformadora"* que tiene como fin mejorar la calidad y relevancia de la educación en las zonas rurales y que pretender eliminar las brechas educativas para promover así un sistema inclusivo, pertinente y adaptado.

Para tal propósito, a partir de un enfoque pedagógico activo y territorialmente pertinente, se combina la formación virtual con espacios de acompañamiento presencial, salidas académicas y actividades prácticas en campo. Esto suple las múltiples barreras que enfrentan los jóvenes rurales para acceder a la educación superior, entre ellas: las

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

limitaciones económicas, que impiden a muchos estudiantes asumir los costos de matrícula y sostenimiento en ciudades principales; las dificultades de acceso geográfico, dada la distancia entre las áreas rurales y los centros educativos superiores; la baja oferta académica adaptada a las necesidades del sector rural, lo que reduce las oportunidades de continuidad educativa y la falta de acompañamiento pedagógico en entornos virtuales, lo que incrementa el riesgo de deserción académica.

Al abordar estos desafíos, el programa permitirá que los jóvenes accedan a una educación superior de calidad sin necesidad de migrar a los centros urbanos, contribuyendo así a su arraigo territorial y promoviendo la construcción de proyectos de vida sostenibles.

Mediante este convenio se reconoce la dimensión cultural, social, educativa y económica de las comunidades, no solo en zonas urbanas sino también rurales, adoptando herramientas pedagógicas que sean relevantes para las dinámicas que se tiene actualmente en la sociedad y respondan a las necesidades que se presenten en los diferentes territorios, tanto de Medellín como de Antioquia.

Considerando lo anterior, es pertinente y legítimo adelantar este convenio considerando que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como entidad pública, y la ESAL, buscan por medio de las actividades que se describen en el presente documento ejecutar labores y trabajos encaminados a satisfacer el interés público, promover los derechos de minorías y el derecho a la educación, y desarrollar lo previsto tanto en el Plan de Desarrollo del distrito como del departamento, por lo cual, se justifica llevar a cabo el presente convenio.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN ADELANTAR EL CONVENIO

- Ampliación de la cobertura educativa en zonas rurales con pertinencia territorial.
- Fortalecimiento de la articulación entre media técnica y educación para el trabajo.
- Impacto social positivo al promover la empleabilidad juvenil.
- Apoyo a las metas del Plan de Desarrollo de Antioquia (“Educación rural transformadora”) y de Medellín (“Educación para el progreso social”).
- Cero inversiones presupuestales directas por parte de la Institución, dado que todos los costos son asumidos por la ESAL.
- Financiamiento de las matriculas, así como otros costos asociados que permitan fortalecer el acompañamiento en la técnica.

En ese orden de ideas, la ESAL no sólo ofrece sus conocimientos y esfuerzos para contribuir en la educación en los territorios rurales, sino que también se compromete con brindar apoyo económico para favorecer a comunidades que deben gozar de especial protección por parte del Estado. Esto permite generar un impacto positivo en la educación rural en el territorio Antioqueño y contribuir a garantizar los fines del estado social del derecho en Colombia.

La ESAL al ser una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de labores similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio, no solo acreditaría el requisito fijado en el Decreto 92 de 2017 y puede aportar sus conocimientos en la materia, que servirán como valor agregado durante la ejecución. Se validará que la corporación cuente con los conocimientos adecuados y apropiados para llevar a cabo las actividades que son objeto de este convenio y que haya realizado programas relacionados con proyectos educativos y que hayan aportado a la calidad de la educación rural.

Realizar el convenio con la ESAL, es una herramienta que incrementa la eficiencia, la innovación y la eficacia para resolver problemas sociales. De igual forma, satisfacer la necesidad por medio de este convenio reduce los riesgos para los recursos públicos porque son los financiadores privados quienes los asumen.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio tendrá una vigencia inicial entre el segundo semestre de 2025 y el primer semestre de 2027, con posibilidad de ampliación, y será ejecutado en instituciones educativas rurales ubicadas en Andes y Pueblorrico.

VALOR

El valor del proyecto será financiado en su totalidad por la ESAL, sin contraprestación directa ni conmutativa por parte de la Institución, conforme al Decreto 092 de 2017.

El valor del presupuesto por parte de la Institución para el convenio es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L. ($374.064.057 COP).**

FORMA DE PAGO

Conforme con lo dispuesto anteriormente, para el presente convenio no aplicarán pagos por parte de la Institución a la ESAL.

Es menester señalar, que conforme con lo establecido en el Decreto 92 de 2017, en el presente convenio no obra conmutatividad de parte de la Institución con la ESAL ni contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

La entrega de los pagos se realizará de la siguiente forma:

Un primer pago por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ Y NUEVE PESOS ($124.688.019) dentro de los (8) días siguientes a la firma del convenio. Un segundo pago por la suma de CIENTO

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ Y NUEVE PESOS ($124.688.019), en los (5) primeros días del tercer mes después del inicio del convenio y un Último pago de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ Y NUEVE PESOS ($124.688.019), en los (5) primeros días del octavo mes después de iniciar el convenio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen especial-Decreto 92 de 2017

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este convenio se celebra en el marco del **Decreto 092 de 2017**, bajo el régimen especial de contratación con entidades sin ánimo de lucro, con idoneidad demostrada, y en alineación con el **artículo 355 de la Constitución Política**. La finalidad es impulsar programas de interés público, en este caso el derecho a la educación técnica rural de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

"ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 92 DE 2017. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".

Conforme con lo expuesto anteriormente, se evidencia como en el mercado existen ESALES, registradas en el Cámara de Comercio de Medellín que pueden satisfacer la necesidad que presenta la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y que registra en el presente documento.

EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad de la ESAL en la ejecución del presente convenio y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Es menester señalar que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, la ESAL deberá contar con reconocida idoneidad, es decir, ser adecuada, apropiada y contar con experiencia para ejecutar el presente convenio. Asimismo, el objeto estatutario registrado ante la Cámara de Comercio de la entidad sin ánimo de lucro deberá ajustarse

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

con el del presente procedimiento para poder ejecutar las actividades propias de este convenio de asociación.

La ESAL deberá acreditar la experiencia aportando cuatro (4) certificados de convenios y/o contratos ejecutados con entidades públicas, en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto del presente convenio debidamente certificados por la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:
✓ Número del convenio, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona con quien celebró el convenio (debe constar el nombre del asociado)
✓ Objeto y/o actividades del convenio
✓ Plazo de ejecución del convenio
✓ Fecha de iniciación del convenio
✓ Fecha de terminación del convenio
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de convenio expedidos por la Entidad con quien lo celebró, las cuales se pueden complementar adjuntando documentos relacionados con el convenio.

Histórico de otras entidades estatales

En las siguientes entidades estatales se han realizado contrataciones similares:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL-GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Objeto: CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO- AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL, PROFESIONAL Y POSGRADUAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA - JORNADA DIURNA, NOCTURNA Y SABATINA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2025, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Valor: $826.441.130 COP. Año: 2025. Modalidad: Contratación régimen especial (con ofertas) – Decreto 092 de 2017

MINCULTURA

Objeto: AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, ESCUELAS Y ESPACIOS DE MÚSICA DESDE LA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PERSPECTIVA PEDAGÓGICA Y LOS DERECHOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC. Valor: $1.433.200.000 COP. Año: 2025. Modalidad: Contratación régimen especial (con ofertas) – Decreto 092 de 2017

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Vo.Bo.Director Jurídico

LINA PATRICIA JIMÉNEZ URIBE
Vo.Bo. Supervisor suplente

LUIS FELIPE GONZÁLEZ
Director Técnico Planeación

WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA
Vicerrector académico
Vo.Bo. Supervisor principal

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional